



ORD. N° 35 / 2023

MAT.: Solicita ampliación de plazo para formular observaciones a Informe Ambiental presentado en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del PRC de Pinto.

Chillán, 15 de febrero 2023

DE: MARIO RIVAS PEÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

A: MARCELO OJEDA CÁRCAMO
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PINTO

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar ampliación del plazo para formular observaciones al Informe Ambiental presentado en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Pinto, por los motivos que a continuación se indican:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Supremo N°32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; esta Secretaría de Estado, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, cuenta con un plazo de veinte días hábiles para formular observaciones al Informe Ambiental completo presentado por el órgano responsable de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

Que, por su parte, el inciso primero artículo 26 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que *“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”*.

Que, como es de público conocimiento, la región de Ñuble se encuentra bajo el Estado Constitucional de Catástrofe, de conformidad a lo declarado mediante el Decreto Supremo N°50 del Ministerio del Interior, de fecha 2 de febrero de 2023.

Que, dicha declaración se funda en la calamidad pública ocasionada por los incendios forestales que afectan a la región, debido a su peligrosidad, su comportamiento extremo, el riesgo de propagación a distintos sectores, la conformación geográfica de la zona y las condiciones climáticas adversas. Dicha situación requiere que el Estado haga uso de todos los instrumentos que le otorga el ordenamiento jurídico nacional, con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de sus habitantes, e implica el requerimiento público de eficiencia y eficacia en el uso de recursos y organización de personas por parte de los servicios

públicos competentes, tanto durante los procesos de control de los incendios forestales, así como en la posterior recuperación de los bienes y las personas afectadas.

Por estas consideraciones solicito a vuestra autoridad conceder una ampliación del plazo para efectuar observaciones al Informe Ambiental presentado en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Pinto, por el término de diez días hábiles.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARIO RIVAS PEÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

MRP/FAC

Distribución:

- Destinatario.
- C/c Archivo Área de Evaluación Ambiental Estratégica, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble.
- C/c Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble.